

---

CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	455.238,82
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00
	TOTAL	91.852.086,21

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	32.380.000,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.345.971,81
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.421.695,46
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	856.200,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.480.223,08
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	13.871.771,89
	TOTAL	91.855.862,24

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Bartolomé de Tirajana, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, Antonio Felipe Pérez Socorro.

77.723

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA****ANUNCIO****3.400**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.021, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha Ordenanza se somete a información pública por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente electrónico y formular las sugerencias que estimen oportunas.

En Santa Brígida, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL, Juan Umpierrez Cabrera.

77.727

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 3.401

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2630, de fecha 31 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

### DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la cobertura de once (11) plazas del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el turno libre y mediante el sistema de oposición.

Teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Que se sigue expediente para llevar a cabo la provisión de once (11) plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el turno libre y mediante el sistema de oposición, cuya convocatoria aparece íntegramente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de 12 de agosto de 2020, e íntegramente publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 172, de 26 de agosto de 2020, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado número 280, de 23 de octubre de 2020.

SEGUNDO. Que ha transcurrido el plazo de presentación de instancias previsto en la convocatoria específica y ha habido aspirantes excluidos provisionalmente.

TERCERO. Que ha transcurrido el plazo de subsanación de documentación, dando lugar al listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

CUARTO. Informe Propuesta emitido por la Jefatura de Servicio de RRHH, de fecha 30 de marzo de 2021, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones, y cuyo resultado obra en el expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.